BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 10:22:27 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 10:54:35 -05:00

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:02:18 -05:00

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:09:41 -05:00

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2024-AURORA-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:33:05 -05:00

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:10:04 -05:00

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:33:21 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:10:22 -05:00

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:33:35 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:10:45 -05:00

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:33:44 -05:00

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:11:09 -05:00

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:33:52 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:12:10 -05:00

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:34:03 -05:00

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:14:25 -05:00

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:34:14 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:14:42 -05:00

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:34:57 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:15:08 -05:00

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:35:06 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:15:50 -05:00

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:35:16 -05:00

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

V°B°

Firmado digitalmente por UNO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:16:09 -05:00

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ CALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:35:31 -05:00

3.9. DISPOSICIONES FINALES

V°B°

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:16:29 -05:00

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:37:22 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:17:05 -05:00

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	PROGRAMA NACIONAL AURORA
RUC Nº	:	20512807411
Domicilio legal	:	JR. CAMANÁ 616 – CERCADO DE LIMA
Teléfono:	:	01-4197260
Correo electrónico:	:	sa07@aurora.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONA AURORA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 09 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:37:35 -05:00

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:17:26 -05:00

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SETECIENTOS TREINTA DÍAS CALENDARIO (24 MESES) en concordancia con lo establecido en el expediente

de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Soles en la Caja de la Entidad, sito Jr. Camaná N° 616 – Lima - Piso 9.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley Nº 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley Nº27269, modificada por la Ley N°27310, que aprueba la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- TUO Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Ley de Telecomunicaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:37:54 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:17:42 -05:00

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:38:08 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:18:27 -05:00

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[4]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
• *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:38:19 -05:00

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:20:31 -05:00

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [6] (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[7].
j) Estructura de costos[8].
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[9].
l) Topología de red lógica y física de su propuesta, en términos de tecnología medios físicos de enlace de forma íntegra; asimismo, ésta indicará como se entregará el servicio solicitado, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional.
m) Mínimamente deberá contemplar la adopción de buenas prácticas en materia de configuración de los diferentes módulos de seguridad de la solución, como mínimo estos: Control de Aplicaciones, Antivirus/Antimalware, Antispyware/Antibot, IPS, Sandboxing, Filtro Web, Gestión de Logs. Dicha documentación la mismo que deberá ser presentada en idioma español o en su defecto acompañada de su respectiva traducción oficial, de acuerdo a lo señalado en la Opinión N°146-2019 DTN y el artículo 59 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y/o carta de fabricante sobre dicha herramienta explicando su alcance. (Numeral 5.3.11 TDR)
n) Presentación de los documentos que acrediten colegiatura y habilitación del personal denominado Jefe de Proyecto.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias,*

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:38:34 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:20:52 -05:00

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[6] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[7] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[8] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[9] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[10].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Programa Nacional AURORA, sito en Jr. Camaná Nº 616 – Cercado de Lima – Piso 9, de 08:00 a 16:00 horas. Adicionalmente, se podrá remitir dicha documentación a través de Mesa de Partes Digital del Programa Nacional Aurora, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano https://www.gob.pe/aurora.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES equivalente a 24 MESES de manera prorrateada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Comprobante de pago de forma mensual adjuntado un reporte de los servicios cargados al comprobante, detallando los servicios prestados con sus respectivos costos unitarios, expresados en soles, de acuerdo a su propuesta económica.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Digital del Programa Nacional AURORA, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano https://www.gob.pe/aurora o presencial en mesa de partes del Programa Nacional AURORA, sito en Jr. Camaná Nº 616 – Cercado de Lima – Piso 9, de 08:00 a 16:00 horas.

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:38:50 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:21:33 -05:00

[10] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

   Contratar el servicio de acceso a Internet para la Sede Central del Programa Nacional AURORA

2. **FINALIDAD PÚBLICA**

   El Programa AURORA es una institución pública que da servicios a diferentes Regiones del país, apoyando al desarrollo sostenible de la población y atendiendo sus necesidades inherentes.

   Dentro de este contexto, el Programa AURORA requiere de un servicio de Internet permanente y seguridad perimetral, brindando así a sus usuarios y público en general, una respuesta inmediata a los requerimientos de atención y operación.

3. **OBJETIVOS**

   3.1. Objetivo General:

   Contratar a un proveedor de servicios hacia internet (ISP) con comprobada experiencia en el mercado de las Telecomunicaciones para brindar el servicio de acceso a Internet.

   3.2. Objetivo específico:

   Garantizar la integración del servicio de acceso a Internet entre su red interna del Programa AURORA.

   Contar con un servicio de Seguridad Perimetral teniendo en cuenta que este servicio permite controlar las posibles amenazas en una RED lo cual forma parte de un servicio de valor e integral de los Servicios de acceso a Internet.

4. **DEFINICION DE LOS TERMINOS**

   Contratista: El proveedor que celebre un contrato con una Entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento.

   Postor: La persona natural o jurídica legalmente capacitada que participa en un proceso de selección desde el momento en que presenta su propuesta o su sobre para la calificación previa, según corresponda.

   Proveedor: La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios generales o de consultoría o ejecuta obras.

5. **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL**

   5.1 Servicio de Internet

   Se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

Backbone:	Fibra óptica
Loop local o tramo de última milla:	Fibra óptica
Tipo de Línea:	Dedicada.
Ancho de Banda:	500 Mbps. Se debe garantizar el 100% del ancho de banda Nacional como mínimo.
Enlace de Respaldo	500 Mbps para trabajar en modo pasivo ubicado en la sede del INABIF
Disponibilidad del servicio:	99.95% del total de horas por mes como mínimo.
Overbooking:	1:1

1

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:39:54 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RUIZ GONZALES Julio Alejandro FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2024 11:18:51 -05

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:22:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CERRO PELAYO Virgilio Ernesto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2024 11:14:05 -05

Interface:	Ethernet
Direcciones IP Públicas:	Mínimo 32 y 16 (2 segmentos que podrán ser de diferentes rangos) en IPV4 incluye dirección de red y broadcast
Acceso a la Red Nacional de Internet:	Miembro el NAP Perú con una capacidad mínima de 200Gbps o enlaces 2x100Gbps
Tramo Local:	Enlace simétrico y dedicado 100%
Tramo Internacional:	Redundante.
Tecnología de Transporte:	MPLS. O metroEthernet
Tiempo de atención de averías:	4 horas máximo después de reportado el problema.
Soporte técnico:	24 x 7 x 365
Equipos y accesorios de comunicación:	Incluir los necesarios para el funcionamiento del servicio en modalidad de alquiler (enrutador)
Presentación del Plan de Trabajo:	Debe incluir: detalle del plan de trabajo, cronograma de instalación, diagrama de instalación matriz de riesgo, etc, esto se entregará a los 7 días calendarios después de firmar el contrato.
Adecuación del lugar de instalación:	Obras civiles por cuenta del proveedor.

5.1.1 El contratista deberá contar con una red principal o backbone redundado incluyendo la última milla, el cual tenga como medio de transporte Fibra Óptica en todo su recorrido (backbone y última milla).

5.1.2 El contratista debe utilizar como tecnología MPLS en su backbone.

5.1.3 El contratista deberá tener mínimo 2 salidas internacionales, la cual poseerá enlaces de contingencia con proveedores de tipo TIER1 con una capacidad de 10Gbps como mínimo.

5.1.4 El contratista deberá contar con un backbone local en forma redundante.

5.1.5 El contratista deberá asegurar en su propuesta que la salida internacional a Internet tanto la principal, así como la contingencia deberán de ser por rutas distintas, asegurando la continuidad del servicio.

5.1.6 El enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico (dedicado, no compartido) en la última milla que será a través de fibra óptica.

5.1.7 El enrutador a conectarse en el nodo principal que brinde el acceso a Internet deberá disponer de una puerta LAN que soporte tecnología Ethernet 10/100/1000 Mbps como mínimo y una puerta WAN que soporte como mínimo 100%b del ancho de Banda propuesto, con protocolo de conexión de acuerdo al que disponga la empresa contratista (ATM, MPLS, etc), además deberá soportar redes privadas virtuales VPN (opcional).

5.1.8 El operador deberá ofrecer como parte de la solución un enlace de contingencia, el cual debe venir a la ENTIDAD por una ruta distinta a los enlaces principales, garantizando la continuidad del Servicio (entiéndase por ruta distinta, que debe venir de otro nodo de la red del contratista). Cabe precisar que se configurará en modo activo- pasivo para el enlace principal para la Sede Camaná, y que sólo en caso de caída de éstos dos enlaces de la sede Camaná se activará el enlaces de Respaldo ubicado en la Sede INABIF

5.1.9 El contratista deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al puerto RJ45 del switch, transmitiendo a una velocidad mínima en la interface de comunicación de 10/100/1000 BaseT.

5.1.10 El contratista deberá ser miembro del NAP Perú, con una capacidad mínima de 200Gbps.

5.1.11 Adicionalmente no deberá poseer dentro del NAP Perú un nivel de saturación en la interface de conexión mayor al 70%, el mismo que será demostrado con una gráfica de tráfico promedio del mes de la presente convocatoria, se debe presentar una gráfica de saturación del NAP Perú, esta debe formar parte de la oferta.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:39:10 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:21:53 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

5.1.12 El servicio de acceso a Internet debe ser configurado a una velocidad de D, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local debidamente garantizado desde el Programa AURORA Más hasta el POP internacional.

5.1.13 Los protocolos de comunicación deberán ser del stack TCP/IP (HTTP, IMAP, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, etc.)

5.1.14 El postor deberá presentar de manera detallada, para el perfeccionamiento del contrato, la topología de red lógica y física de su propuesta, en términos de tecnología y medios físicos de enlace de forma íntegra; asimismo ésta indicará como se entregará el servicio solicitado, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional, dicha documentación será añadida a la sección "REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO".

5.1.15 El contratista deberá coordinar y gestionar el DNS para todas las direcciones IP. Opcionalmente, el contratista podrá entregar un usuario y contraseña para que la entidad autogestione los DNS, sin embargo, también deberá brindar soporte a través de su NOC cuando sea requerido

5.1.16 El contratista deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos geográficamente.

5.1.17 El contratista deberá indicar los equipos a incluir en el servicio, marca, modelo y hoja técnica de los mismos. Dicha documentación deberá ser presentada para la oferta en idioma español o en su defecto acompañada de su respectiva traducción oficial, de acuerdo a lo señalado en la Opinión N°146-2019 DTN.

5.1.18 Todos los equipos en la última milla deberán estar vigentes tecnológicamente (no deben tener anuncios de EOS y EOL y nuevos y de primer uso).

5.1.19 El contratista debe proveer un servicio con una disponibilidad mensual mínima de 99.90 %.

5.1.20 El contratista deberá incluir un servicio de acceso a internet en la siguiente dirección Jr. Cusco 121 Piso 11, de 50Mbps independiente. Este servicio debe incluir equipos independientes (El equipo router debe tener la funcionalidad de crear VPN).

5.2 Solución de mitigación de ataques de DDOS para todos los enlaces

Arquitectura:

5.2.1 El postor deberá contar con una solución de protección contra ataques DDoS/DoS a través de un entorno en nube perteneciente a su propia red e infraestructura.

5.2.2 No se aceptarán soluciones en las que la protección DDoS sea una funcionalidad adicional de equipos firewall, NGFW, ADC y/o Routers.

5.2.3 Servicio en la nube Anti-DDoS, proporcionados a través de la protección basada en el rendimiento del tráfico limpio bajo demanda

5.2.4 El servicio debe contar con portal de autoatención para el análisis y emisión de reportes

Características básicas:

5.2.5 El "tráfico limpio" se define como el tráfico que no se origina en ataques DoS o DDoS. El tráfico identificado como ataques no puede caracterizarse como tráfico limpio.

5.2.6 La protección en nube debe garantizar una capacidad de mitigación e inspección de tráfico de al menos 2 Gbps. Podrá ofrecerse una solución por derivación de tráfico siempre en cuando cumpla con las características señaladas en el numeral 5.2.9

5.2.7 El servicio debe proporcionar protección DDoS para las capas 3 (tres), 4 (cuatro) y 7 (siete).

5.2.8 El servicio debe proteger al menos los siguientes protocolos: FTP, HTTP, HTTPS, POP3, SMTP, SNMP, DNS, PNT.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:40:11 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:23:19 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Funcionalidades y Operación:

5.2.9 El servicio debe contar con los mecanismos necesario para mitigar los ataques DDoS, ya sea en base a volumen, a protocolos de red (capas 3 y 4) ya nivel de aplicación básica (capa 7), considerando al menos la siguiente lista (no exhaustiva):

a. Inundación SYN
b. Inundación ACK
c. Inundación UDP
d. Inundación ICMP
e. Inundación nula del indicador TCP
f. Inundación HTTP
g. Inundación HTTPS
h. Inundación de consultas de DNS
i. Inundación FIN/RST
j. Inundación de conexión
k. Mal uso de TCP
l. Fragmento TCP
m. Fragmento UDP
n. Ataques de amplificación: DNS, PNT, SSDP, SNMP
o. Low-Slow, como Slowloris y Slow Read
p. SYN+UDP o ICMP+UDP (mixto)
q. DNS mal formado;
r. Trama ICMP incorrecta;
s. Suma de comprobación ICMP incorrecta;
t. Frame ICMP demasiado grande;
u. Longitud del encabezado demasiado corta;
v. Suma de comprobación de TCP incorrecta;
w. Indicadores de TCP defectuosos;
x. Ataques de reflexión.

5.2.10 El contratista deberá brindar mensualmente un informe técnico con las estadísticas sobre las amenazas y/o ataques mitigados por la solución. Esta información deberá ser enviada al correo electrónico soporteuti@aurora.gob.pe.

5.3 Servicio de Seguridad perimetral

Como parte del servicio, se deberá incluir una solución de protección de redes con características de Next Generation Firewall (NGFW) para la seguridad de la información perimetral de la entidad que incluye filtro de paquetes, control de aplicaciones, administración de ancho de banda (QoS), VPN IPSec y SSL, IPS, prevención contra amenazas de virus, spyware y malware, así como controles de transmisión de datos y acceso a internet componiendo una plataforma de seguridad integrada y robusta. Para ello el equipo cumplir con las siguientes características:

Descripción:

5.3.1 Arrendamiento de una solución de protección de redes con características de Next Generation Firewall (NGFW) para la seguridad de la red empresarial.

5.3.2 La solución tiene que ser ofrecida en alta disponibilidad, se entiende por alta disponibilidad, es decir dos 02 (dos) appliances nuevos de primer uso, sin EOL ni EOS anunciados, con las mismas características mínimas mencionadas en estas especificaciones. Cada equipo será instalado en ubicaciones diferentes y estas estarán conectadas mediante un servicio de interconexión de datos entre sí.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:40:24 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:23:43 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

N°	UBICACIÓN SEDE CENTRAL	UBICACIÓN SEDE PUEBLO LIBRE	EQUIPO DE SEGURIDAD	ENLACE DE DATOS
2	Jr. Canamá 616 piso 9 – Lima (Edificio del Ministerio de la Mujer)	Av. San Martin 685. Piso 3 – Pueblo Libre (Local del INABIF)	SI	ENLACE CAPA 2 200Mbps entre el local del INABIF y Ministerio de la Mujer

5.3.3 El fabricante debe pertenecer al cuadrante de líderes de Gartner para "Enterprise Network Firewall" o "Firewalls de Redes Empresariales" En los últimos reportes desde el 2017 en adelante, considerando que aun no se genera el reporte del 2023

5.3.4 El fabricante debe estar catalogado como líder en el último informe de Forrester Wave Enterprise Firewalls

5.3.5 El fabricante deberá tener una efectividad de seguridad mayor o igual al 97% según el último reporte de NSS Labs para Next Generation Firewall.

5.3.6 La plataforma propuesta por el fabricante debe contar con certificación USGv6 para trabajar IPv6 tanto en Firewall como en IPS.

5.3.7 La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7.

5.3.8 Para efectos de la propuesta, ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-of-support. El contratista, bastara con la presentación del anexo N°3.

5.3.9 Los equipos NGFW deberán tener soporte vigente de fabrica durante la fecha de contrato del servicio, el soporte del fabricante deberá incluir atención de incidentes de software o hardware de la plataforma, reposición de partes o equipo de reemplazo en caso de falla de hardware.

5.3.10 Como parte de la propuesta, se deberá proporcionar el acceso a una herramienta que permita evaluar el nivel de adopción de buenas prácticas de configuración en el Next Generation Firewall implementado, con la finalidad de mejorar la postura de seguridad de red proporcionada por la solución.

5.3.11 Dicha herramienta mínimamente deberá contemplar la adopción de buenas prácticas en materia de configuración de los diferentes módulos de seguridad de la solución, como mínimo estos: Control de Aplicaciones, Antivirus/Antimalware, Antispyware/Antibot, IPS, Sandboxing, Filtro Web, Gestión de Logs. Se requiere como parte de la documentación de perfeccionamiento de contrato se incluya dicha documentación la mismo que deberá ser presentada en idioma español o en su defecto acompañada de su respectiva traducción oficial, de acuerdo a lo señalado en la Opinión N°146-2019 DTN y el artículo 59 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y/o carta de fabricante sobre dicha herramienta explicando su alcance.

5.3.12 La herramienta de evaluación de buenas prácticas deberá ser específica para la configuración de Next Generation Firewall implementado, no se aceptarán portales con guías de usuarios genéricas.

Capacidad

5.3.13 Throughput de Next Generation Firewall de 3.2 Gbps medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mixtura de aplicaciones de capa 7, transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones HTTP 64KB de tamaño). No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.

5.3.14 Throughput de Prevención de Amenazas de 1.4 Gbps medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mixtura de aplicaciones de capa 7, transacciones

5

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:40:40 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:24:22 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

medidas en condiciones empresariales o transacciones HTTP 64KB de tamaño), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Antivirus/Antimalware de red, Antispyware/AntiBot, control de amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing), Filtro de Archivos, y Logging activo. Si el fabricante tuviese diferentes niveles o modos de inspección de seguridad, el equipo ofertado deberá soportar el throughput requerido con el nivel o modo más alto de inspección. Se debe garantizar que el equipo no degrade su performance por debajo de lo requerido por la Entidad cuando se vayan habilitando los módulos de seguridad indicados en el modo más alto de inspección. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.

5.3.15 No se aceptarán cartas de fabricante como fundamento para el cumplimiento de performance, se deberá comprobar el requerimiento de throughput con documentación pública del fabricante adjuntando el link que lo respalde.

5.3.16 El equipo debe soportar como mínimo 300.000 sesiones simultaneas y 50.000 nuevas sesiones por segundo, medidos con paquetes HTTP de 1 byte.

5.3.17 Disco de estado sólido o eMMC interno de 120 GB o superior.

5.3.18 Mínimo ocho (08) interfaces de red 10/100/1000 en cobre, formato RJ45 para tráfico de datos de la red, las mismas que deberán estar habilitadas.

5.3.19 Mínimo una (01) interfaz de consola RJ45,

Características generales

5.3.20 El dispositivo de seguridad debe soportar VLAN Tags 802.1q, agregación de links 802.3ad, policy based routing o policy based forwarding, ruteo multicast, jumbo frames, sub-interfaces ethernet lógicas, NAT de origen y destino.

5.3.21 Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, BGP y OSPFv2).

5.3.22 Soportar como mínimo las siguientes funcionalidades en IPv6: SLAAC (address auto configuration), NAT64, Identificación de usuarios a partir de LDAP/AD, Captive Portal, IPv6 over IPv4 IPSec, Reglas de seguridad contra DoS (Denial of Service), Descifrado SSL/TLS y SSH, PBR (Policy Base Routing) o PBF (Policy Based Forwarding), OSPFv3, QoS, DHCPv6 Relay, SNMP, NTP, NTP autenticado, SYSLOG, DNS y control de aplicaciones.

5.3.23 Permitir configurar el tiempo de almacenamiento en caché de la Tabla ARP.

5.3.24 Permitir NAT de destino basado en dominio en lugar de IP. El equipo deberá ser capaz de balancear el tráfico entrante por esa regla de NAT de destino.

5.3.25 Soportar DNS Dinámico en las interfaces de red del equipo de seguridad.

5.3.26 Soportar túneles GRE como punto inicio o finalización del túnel.

5.3.27 Capacidad de inspeccionar el contenido en túneles GRE, GPRS, VXLAN e IPSec no cifrado, sin necesidad de que el equipo de seguridad sea el punto final del túnel.

Alta disponibilidad

5.3.28 Soporte a configuración de alta disponibilidad Activo/Pasivo y Activo/Activo, con despliegues de los equipos tanto en modo transparente como en modo capa 3 (L3).

5.3.29 La configuración en alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones; Certificados de descifrado, Configuraciones, incluyendo, más no limitado a políticas de Firewall, NAT, QoS y objetos de red.

5.3.30 Debe ser posible el monitoreo de fallo de enlaces, ya sea ante la caída de al menos una de las interfaces del equipo, una conexión física adyacente o pérdida de conectividad hacia una IP desde una de las interfaces.

5.3.31 Debe permitir cifrar la comunicación entre dos Firewall de HA durante la sincronización de las configuraciones.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:40:59 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:25:05 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Funcionalidades de firewall

5.3.32 Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en sus atributos) y categorías de aplicaciones.
5.3.33 Deberá ser posible la identificación de la aplicación y la inspección de malware, spyware y exploits dentro del tráfico cifrado por los protocolos en mención.
5.3.34 Permitir el agendamiento de las políticas de seguridad.
5.3.35 Debe ser posible especificar en las reglas de seguridad un grupo de objetos basados en IP y/o URL que se alimenten dinámicamente de una fuente externa.
5.3.36 Permitir agrupar las políticas de seguridad utilizando etiquetas u otro método.
5.3.37 Permitir añadir un comentario de auditoría cada vez que se cree o se edite la política de seguridad. Cada comentario deberá estar asociado a la versión de la política editada. Esto con el fin de garantizar buenas prácticas de documentación, organización y auditoria.
5.3.38 Debe permitir realizar validaciones de la configuración antes de ser aplicada o instalada, esto implica, entre otras cosas, identificar y notificar cuando existan reglas generales superpuestas sobre otras específicas (shadowed rules).

Descifrado de tráfico ssl/tls

5.3.39 Debe permitir descifrar el tráfico de navegación de usuarios a internet mediante la instalación de un certificado digital en los equipos.
5.3.40 Debe permitir descifrar el tráfico entrante hacia servidores HTTPS publicados en internet importando el certificado del servidor en el Firewall.
5.3.41 Debe ser capaz de inspección el tráfico cifrado, incluyendo el protocolo TLS 1.3.
5.3.42 Debe tener la capacidad de bloquear la conexión hacia sitios web cifrados con protocolos obsoletos e inseguros.
5.3.43 Debe contar con un dashboard de reportes y logs dedicados a monitorear el tráfico de descifrado SSL/TLS, este dashboard deberá estar disponible en la interfaz gráfica, con el objetivo de identificar rápidamente problemas relacionados con las técnicas de descifrado de tráfico, el mismo debe tener varios estados de troubleshooting y proveer de las herramientas a los administradores para encontrar rápidamente las causas por las cuales se puede producir una falla en la descifrado del tráfico (por ejemplo, informar sobre certificados expirados, claves de cifrado débiles, certificados revocados, cierre de la conexión por parte del cliente, entre otros).

Control de aplicaciones

5.3.44 Reconocer por lo menos 3000 aplicaciones diferentes, incluyendo, más no limitando: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, email.
5.3.45 Debe procesar e inspeccionar aplicaciones que utilicen HTTP/2
5.3.46 Para tráfico cifrado (SSL/TLS), debe permitir el descifrado de paquetes con el fin de permitir la lectura del payload de la aplicación cifrada.
5.3.47 Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar las aplicaciones en capa 7, a través de expresiones regulares, firmas u otro mecanismo. El chequeo de firmas también debe determinar si una aplicación está utilizando su puerto default o no, por ejemplo, RDP en el puerto 80 en vez del 3389.
5.3.48 Debe poder identificar y crear políticas de seguridad basadas en aplicaciones de Sistemas de Infraestructura Crítica (ICS) como addp, bacnet, modbus, dnp3, coap, dlms, iccp, iec-60870-5-104, mms-ics, rockwell, siemens, entre otros.

7

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:41:17 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:25:31 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

5.3.49 Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis de comportamiento del tráfico observado.
5.3.50 Con el objetivo de identificar aplicaciones propietarias a nivel de capa 7, la solución debe permitir nativamente la creación de aplicaciones personalizadas desde la interfaz de gestión, sin la necesidad de acción por parte del fabricante.
5.3.51 Debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en sus atributos.
5.3.52 Debe contar con un módulo de optimización de políticas, que identifique las aplicaciones que han pasado sobre políticas basadas en puertos o de Capa 4, indicando consumo en Bytes, Hits y Fechas de visualización. Este módulo deberá facilitar la migración de la política de Capa 4 a una política de Capa 7 a través de un wizard.

Prevención de amenazas conocidas

5.3.53 Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS (Intrusion Prevention System), Antivirus/Antimalware, Antispyware/Antibot.
5.3.54 Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones debido a caducidad de soporte con el fabricante.
5.3.55 El equipo deberá soportar el throughput solicitado operando en el máximo nivel o modo de seguridad de inspección de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot.
5.3.56 Las firmas deberán estar basadas en patrones del malware y no únicamente en hashes, con el objetivo de detectar malware polimórfico que pertenezca a una misma familia.
5.3.57 Debe sincronizar las firmas de seguridad cuando el Firewall se implementa en alta disponibilidad.
5.3.58 Debe identificar las consultas que realizan los hosts infectados hacia dominios maliciosos, de tal forma que el Firewall pueda bloquear dichas consultas DNS.
5.3.59 Los eventos deben identificar el país que origino la amenaza.
5.3.60 Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
5.3.61 Debe ser capaz de detectar y bloquear el virus y malware en general que se propague en, al menos, los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, HTTP/2, FTP, SMB (versiones 1, 2 y 3), SMTP, IMAP y POP3; tanto en IPv4 como en IPv6, para todos los protocolos en mención.

Análisis de malware de día cero

5.3.62 La solución propuesta debe incluir mecanismos de detección de amenazas de día cero, incluyendo una plataforma Sandboxing.
5.3.63 La plataforma de Sandboxing deberá ser ofrecido en Nube (Cloud). Como mínimo se requiere que el Sandbox propuesto pueda detectar el malware de día cero en un tiempo no mayor a 5 minutos utilizando la emulación completa de malware en entornos Windows, Linux, Android y Mac (este tiempo de análisis se debe cumplir de manera paralela para todos los archivos enviados al Sandbox, considerando análisis dinámico completo, es decir, no incluye Firmas o Prefiltros)
5.3.64 Deberá tener una disponibilidad del servicio de al menos 99.9% contabilizados mensualmente.
5.3.65 Deberá ser un servicio propio del fabricante, no se aceptarán plataformas que tercericen el servicio de Sandboxing con entidades terceras.
5.3.66 El Next Generation Firewall deberá ser capaz de actualizar las firmas de malware en tiempo real, con el objetivo de tener información de malware detectado a nivel global por el fabricante.

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:41:31 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:25:49 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

5.3.67 El Next Generation Firewall debe ser capaz de enviar al sandbox de manera automática los archivos sospechosos que se propaguen por los protocolos HTTP, HTTPS, HTTP/2, FTP, SMTP, POP3, IMAP y SMB, tanto en IPv4 como en IPv6.
5.3.68 Debe permitir al administrador la descarga del archivo original analizado por el Sandbox.
5.3.69 Debe permitir reportar al fabricante eventos que son falso-positivo y falso-negativo en el análisis de malware de día cero a partir de la propia consola de administración.
5.3.70 Deberá soportar el análisis de archivos ejecutables (EXE), DLLs, ELF (Linux), archivos comprimidos (ZIP, 7ZIP, RAR) archivos office (.doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt, .pptx), archivos java (.jar e class), archivos de tipos script (.vbs, .ps1, .js), email link, flash, archivos de MacOS (mach-o, dmg, pkg) y Android APKs en el ambiente controlado.
5.3.71 Permitir la subida de archivos al sandbox de forma manual y vía API.

Filtro de contenido web

5.3.72 Permite especificar la política por tiempo, horario o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora)
5.3.73 Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad e identificar el usuario que accede a una URL a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía Active Directory, LDAP en general y base de datos local.
5.3.74 Debe soportar un cache local de URLs en el appliance, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs
5.3.75 Debe poseer al menos 70 categorías de URLs, incluyendo las de malware y phishing.
5.3.76 Debe permitir la creación de categorías personalizadas.
5.3.77 Debe contar con multi categorías de URL, que permita que un sitio web pertenezca a dos categorías distintas.
5.3.78 Debe identificar y categorizar los dominios nuevos, menores a 30 días de antigüedad.
5.3.79 Debe permitir la customización de la página de bloqueo.
5.3.80 Permitir la inserción o modificación de valores en la cabecera HTTP del tráfico de aplicaciones SaaS que pasen por el equipo de seguridad.
5.3.81 Debe permitir notificar al usuario, mostrándole solo una página de alerta, pero permitiéndole continuar la navegación al site.
5.3.82 Debe identificar cuando un usuario envía credenciales corporativas de red a sitios no autorizados y debe poder bloquear dicho envío, previniendo así ataques de phishing.

Protección avanzada de dns

5.3.83 La solución debe ser alimentada por un servicio de inteligencia global capaz de identificar decenas de millones de dominios maliciosos con análisis en tiempo real sin depender de firmas estáticas.
5.3.84 El servicio de protección de DNS debe alimentarse de telemetría provista por clientes a nivel mundial y más de 30 fuentes de inteligencia de amenazas de terceros.
5.3.85 La solución debe ser capaz de predecir y detener dominios maliciosos de malware basados en algoritmos de generación de dominio (DGA).
5.3.86 Debe utilizar machine learning y/o inteligencia artificial para detectar nuevos dominios nunca vistos autogenerados por algoritmos DGA
5.3.87 Debe poseer políticas para bloquear dominios DGA o interrumpir las consultar de DNS a dichos dominios.
5.3.88 Debe ayudar a contener ataques emergentes basados en DNS, que utilicen técnicas de tunelización lenta sobre tráfico DNS, técnicas de entradas de DNS pendientes y adquisición de subdominios
5.3.89 Debe ser capaz de predecir nuevos dominios maliciosos inmediatamente luego de su registro, antes de que puedan ser utilizados en ataques
5.3.90 Debe detectar e interrumpir robo de datos ocultos o tunelizados en tráfico DNS

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:41:54 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:26:07 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

5.3.91 Debe analizar las consultas de DNS, incluyendo las tasas de consultas y patrones, entropía y frecuencia de n-grams para detectar posibles intentos de tunelización.
5.3.92 Debe bloquear resoluciones de DNS que usen técnicas de SNI Spoofing utilizadas para eludir los controles de descifrado.

Identificación de usuarios

5.3.93 Debe incluir a capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de usuarios y/o grupos de usuarios a través de la integración de servicios de autenticación vía LDAP, Active Directory, E- Novell Directory, Exchange y base de datos local.
5.3.94 Debe poseer integración con Microsoft AD Domain Controller para la identificación de direcciones IP y usuarios. Esta integración se podrá realizar con o sin software agente.
5.3.95 Debe poder identificar la IP y el usuario de Dominio en base a Event Viewer y WMI.
5.3.96 Debe poder monitorear eventos de login y logout del Active Directory utilizando el protocolo WinRM.
5.3.97 Debe soportar la recepción de eventos de autenticación de Controladores Wireless con 802.1x, Soluciones NAC y Proxy, vía Syslog, XFF (X-forward-for) en la cabecera HTTP y/o XML API para la identificación de direcciones IP y usuarios.
5.3.98 Debe permitir el control, sin instalación de cliente de software, en equipamientos que soliciten salida a internet para que antes de iniciar la navegación, se muestre un portal de autenticación residente en el firewall (Captive Portal). Adicionalmente se podrá añadir un segundo factor de autenticación.
5.3.99 Debe permitir la definición de grupos dinámicos de usuarios.

Filtro de datos

5.3.100 Los archivos deben ser identificados por extensión y firmas.
5.3.101 Permite identificar y opcionalmente prevenir la transferencia (subida o bajada) de varios tipos de archivos (incluidos MS Office, PDF, PE, APK, Flash, DLL, BAT, CAB, PIF, REG, archivos comprimidos en RAR, ZIP u otro) identificados sobre aplicaciones.
5.3.102 Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible basados en el contenido del archivo, incluyendo, más no limitando al número de tarjetas de crédito; y permitiendo la creación de nuevos tipos de datos vía expresión regular.

VPN

5.3.103 Soportar VPN Site-to-Site y Cliente-To-Site en protocolos IPSec o SSL.
5.3.104 La VPN IPSec debe soportar como mínimo:
5.3.105 DES y 3DES; AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard)
5.3.106 Autenticación MD5, SHA-1, SHA-2;
5.3.107 Diffie-Hellman Group 1, Group 2, Group 5 y Group 14;
5.3.108 Algoritmo Internet Key Exchange (IKEv1 & IKEv2);
5.3.109 Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de los túneles VPN.
5.3.110 Las VPN client-to-site deben poder operar usando el protocolo IPSec o SSL y permitir la conexión por medio de agente instalado en el sistema operativo.
5.3.111 Soportar autenticación vía AD/LDAP, Kerberos, TACACS+, SAML, Certificados Digitales y RADIUS, incluyendo Doble Factor de Autenticación (2FA).
5.3.112 Debe permitir los siguientes tipos de conexión del cliente al túnel VPN:
5.3.113 Antes del usuario se autentique en la estación;
5.3.114 Después de la autenticación del usuario en la estación usando Single Sign On (SSO);
5.3.115 Bajo demanda del usuario;
5.3.116 El agente de VPN client-to-site debe ser compatible al menos con: Windows 7, Windows 8, Windows 10, MacOS X, Linux..

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:42:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:26:30 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

5.3.117 Debe contar con un dashboard gráfico que permita monitorear a los usuarios conectados por VPN.

Consola de administración y monitoreo

5.3.118 Con la finalidad de no degradar el performance de procesamiento de red y seguridad del Next Generation Firewall, la administración del equipo, gestión de reportes y gestión de logs deben contar con recursos dedicados de CPU, Memoria RAM y Disco Duro, ya sea integrado dentro del mismo appliance u otro appliance independiente del mismo fabricante

5.3.119 Permitir exportar las reglas de seguridad en formato CSV y PDF

5.3.120 Debe contar con un dashboard interactivo y gráfico que permita monitorear el uso de las aplicaciones en capa 7, sitios web visitados, actividad de los usuarios, actividad por IP (origen y destino), países origen y destino del tráfico, uso de las reglas de seguridad, actividad del tráfico malicioso, actividad de los usuarios VPN. Esta información podrá ser vista en base a Bytes y Sesiones, y ser filtrado en base a un rango de tiempo, IP, usuario, país y regla de seguridad.

5.3.121 Debe permitir el control de acceso a la gestión del equipo a través de roles personalizables.

5.3.122 Debe permitir el monitoreo de eventos basados en SNMP, integración con SIEM a través de Syslog, y envío de alertas por correo electrónico (integrándose a un servidor SMTP).

5.3.123 Debe permitir la generación de logs de auditoria detallados, informando de la configuración realizada, el administrador que la realizo, su IP y el horario de la alteración;

5.3.124 Debe permitir la asignación de una cuota de uso de disco para definir una capacidad máxima de almacenamiento de logs de tráfico de datos, amenazas, auditoría de configuraciones, eventos de sistema.

5.3.125 Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispyware, IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico.

5.3.126 La plataforma de seguridad debe permitir realizar tareas de gestión a través del API basado en XML

5.4 Solución Antispam

Se requiere de una solución AntiSpam on-premises, el mismo que deberá estar instalado en el centro de datos del programa, el mismo que deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

5.4.1 Puertos Gb Ethernet RJ-45: 4 cuatro
5.4.2 Capacidad de almacenamiento [GB]: 1000
5.4.3 Soporte de configuración de dominios: 20
5.4.4 Políticas por dominios: 60
5.4.5 Políticas por sistema: 300
5.4.6 Cantidad de correos en modo server: 150
5.4.7 Email Routing Msg/s: 50000
5.4.8 Antispam throughput Msg/s: 40000
5.4.9 AV/AS throughput Msg/s: 30000
5.4.10 Certification: VBSpam, VB100, Common Criteria NDPP, FIPS 140-2

5.4.11 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA SOLUCION

5.4.12 Solución debe basarse en "appliance" de propósito especifico (Virtual o Fisico). No se tendrán en cuenta los equipos de uso general (PCs o servidores) en la que se puede

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:42:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:28:16 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

instalar y / o ejecutar un sistema operativo regular, como Microsoft Windows, FreeBSD, Solaris de Sun o GNU / Linux.

5.4.13 La solución debe ser capaz de funcionar como un gateway SMTP para los servidores de correo existentes.

5.4.14 La solución debe ser capaz de actuar como gateway, en calidad de MTA (Mail Transfer Agent).

5.4.15 La solución debe ser capaz de funcionar de una manera transparente, actuando como un proxy transparente para el envío de mensajes a los servidores de correo protegidas.

5.4.16 Debe poder ser instalado en forma de proxy SMTP transparente, para el analisis de correo saliente, buscando evitar el reporte en Blacklist

5.4.17 La solucion puede ser implementada como un cliente WCCP y recibir correo y analizar mediante este protocolo

5.4.18 La solución debe soportar su implmentacion en modo de servidor, operando como un servidor de correo MTA independiente con buzones para los usuarios. Debe ser capaz de almacenar localmente mensajes de correo electrónico para su entrega a los usuarios a través de correo Web, POP3 y / o IMAP.

5.4.19 Debe tener disponible un API basado en REST para fines de monitoreo, automatización y orquestación.

5.4.20 Licensing

5.4.21 La solucion debe ser licenciada sin importar el número de buzones que proteja. El licencimiento es basado en el performace del hardware suministrado (correo por hora)

5.4.22 General

5.4.23 La solución debe soportar listas blancas y negras (White/Black List) por usuario, por dominio y globalmente para todo el sistema.

5.4.24 La solución debe permitir la sobrescritura, la edición y personalización de los mensajes de notificación de antivirus y anti-spyware.

5.4.25 La solucion debe poder retrasar el envio de correo sobredimensionados a horarios que sean de menos carga.

5.4.26 La solucion debe poder definir el reenvio de correo (relay) a una Ip especifica con base a la IP origen del mensaje.

5.4.27 La solución debe proporcionar soporte para múltiples dominios de correo electrónico.

5.4.28 La solución debe ser compatible con la implementación de políticas por destinatario, de dominio, del tráfico entrante o saliente.

5.4.29 La solución debe ser capaz de entregar el correo en función de los usuarios existentes en una base de LDAP.

5.4.30 La solución debe soportar cuarentena por usuario, permitiendo que cada usuario puede gestionar sus propios mensajes en cuarentena la eliminación o la liberación de los que no son spam, lo que reduce la responsabilidad del administrador y la posibilidad de bloquear el correo electrónico legítimo. La cuarentena se debe acceder a través de la página web y POP3.

5.4.31 La solución debe ser capaz de programar el envío de informes de cuarentena.

5.4.32 La solución debe ser capaz de realizar el almacenamiento de correo electrónico (Archivado/archiving), basado en el envío y recepción de políticas, con el apoyo también de almacenamiento remoto.

5.4.33 La solución debe ser capaz de mantener la cola de correo (Queue) en caso de fallo en la conexión de salida, retrasos o errores de entrega.

5.4.34 La solución debe ser capaz de realizar la autenticación SMTP a través de LDAP, RADIUS, POP3 o IMAP.

5.4.35 La solución debe ser capaz de mantener listas de reputación del remitente sobre la base de: número de virus enviado, la cantidad de correos electrónicos considerados correo no deseado, la cantidad de destinatarios equivocados.

5.4.36 La solución debe ser compatible con el enrutamiento en IPv4 y IPv6.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:43:02 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:28:57 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

5.4.37 La solución debe permitir el almacenamiento de correo electrónico y de cuarentena a nivel local o servidor remoto.
5.4.38 La solución debe tener características antispam, antivirus, anti-spyware y anti-phishing.
5.4.39 La solución debe ser capaz de realizar la inspección del correo de Internet entrante y saliente.
5.4.40 La solucion debe contar con un Wizard para el facil y rapido aprovisionamiento de las configuraciones basicas del equipo y de los dominios a proteger
5.4.41 La solución debe proporcionar protección contra ataques de denegación de servicio, tales como Mail Bomb
5.4.42 La solución debe proporcionar un control DNS reverso para la protección contra los ataques spoofing.
5.4.43 Antispam
5.4.44 La solución se debe conectar en tiempo real con la base de datos del fabricante para descargar actualizaciones de Anti-Spam.
5.4.45 La solución puede detectar si el origen de una conexión es lícito basado en una base de datos de reputación de IPs suministrada por el fabricante.
5.4.46 La solución puede detectar si un correo es spam revisando las URLs que esta contenga, comparandolas con la base de datos de reputación suministrada por el fabricante.
5.4.47 La revision de URLs debe permitir seleccionar las categorias URL que seran permitidas o no en los correos analizados. Esta base de datos de categorias será actualizada por el fabricante.
5.4.48 La solucion debe contar con mecanismos de deteccion de SPAM nuevo, mediante el analisis continuo de los correos recibidos y su posterior correlacion con eventos ocurridos a nivel mundial, permitiendo asi definir y detctar nuevas reglas de SPAM
5.4.49 La solución debe ser capaz de realizar análisis Heurístico y definir umbrales maximos de acuerdo al compartamiento del correo y asi determinar si un correo es spam.
5.4.50 La solución debe ser capaz de realizar análisis Bayesiano para determinar si un correo es spam.
5.4.51 La solución debe ser capaz de detectar si el correo electrónico es un boletín de noticias (Newsletter).
5.4.52 La solucion debe contar con tecnica que detecten SPAM mediante el uso de Greylist, las cuales clasifican el correo con base en su compratmiento en el incio de sesion, como bloquear todos los correos y permitir solo los reenvíos.
5.4.53 La solución debe ser capaz de filtrar mensajes de correo electrónico basados en los URI (Uniform Resource Identifier) contenidas en el cuerpo del mensaje.
5.4.54 La solución debe ser capaz de realizar análisis sobre la base de palabras prohibidas (Banned Words).
5.4.55 La solución debe contar con Diccionarios predefinidos de palabras que pueden ser escaneados en el correo electronico, ademas definir pesos a cada diccionario o palabra creada para definir si un correo es SPAM.
5.4.56 La solucion permite crear lista blancas o negras de palabras.
5.4.57 La solución debe permitir la gestión del spam con la capacidad de aceptar, encaminar (Relay), rechazar (Reject), descartar (Discard), poner en cuarentena personal, sobreescribir el destinatario, Archivar, enviar copia oculta BCC, reneviar a otro Host, Insertar un TAG o un nuevo encabezado.
5.4.58 La solución debe ser capaz de realizar documentos de análisis de imagen y PDF identificando con base en esto si el correo es SPAM.
5.4.59 La solución debe ser capaz de soportar las listas negras de terceros tales como DNSBL y SURBL.
5.4.60 La solución debe ser compatible con la lista gris para las cuentas de correo electrónico en IPv4 e IPv6.
5.4.61 La solución debe ser capaz de detectar las direcciones IP falsificadas (Forged IP).

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:43:24 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:32:04 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

5.4.62 La solución permite identifcar imágenes que hagan alusión a contenido SPAM. Debe soportar el analisis de las siguientes extenciones GIF, JPEG, PNG.
5.4.63 Session
5.4.64 La solución debe poder validar si el destinatario del correo entrante es un buzon válido
5.4.65 La solución debe ser compatible con Sender Policy Framework (SPF).
5.4.66 La solución debe ser compatible con Domain Keys Identified Mail (DKIM).
5.4.67 La solución debe ser compatible con Domain Based Message Authentication (DMARC).
5.4.68 La solución debe identificar altos volumenes de conexiones y aplicar limites basado en senders e Ips.
5.4.69 La solución debe ser capaz de realizar una inspección minuciosa de los encabezados de correo electrónico.
5.4.70 Administration
5.4.71 La solución debe permitir su configuración a través del acceso web (HTTP, HTTPS).
5.4.72 La solución debe ser capaz de permitir la creación de administradores únicos para la administración y configuración de la solución por dominio, siendo también posible restringir el acceso por dirección IP y la máscara de red de origen.
5.4.73 La solución debe ser capaz de proporcionar al menos dos niveles de gestión de acceso: lectura / escritura (Read/Write) o de sólo lectura (Read Only)
5.4.74 La solución debe permitir la creación de perfiles de configuración granular, donde cada perfil puede agregar características de configuración específicos, tales como anti-spam, anti-virus, autenticación, entre otros.
5.4.75 La solución debe soportar doble factor de autenticación para el login de usuarios administradores
5.4.76 HA
5.4.77 La solucion debe permitir esquemas de Altadisponibilidad, tanto Activo-Activo como Activo-Pasivo
5.4.78 Cuando la solución se implementa para alta disponibilidad debe ser capaz de controlar el estado del enlace.
5.4.79 Cuando la solución se implementa para alta disponibilidad, para soportar la conmutación por falla de red.
5.4.80 Cuando la solución se implementa para alta disponibilidad, debe ser capaz de sincronizar los mensajes de e-mails en cuarentena.
5.4.81 Cuando la solución se implementa para alta disponibilidad activo / Pasivo debería ser posible sincronizar los mensajes de correo electrónico y configuraciones.
5.4.82 Cuando la solución se implementa para alta disponibilidad debe ser capaz de detectar y reportar el fallo de un dispositivo.
5.4.83 El modo de Activo-Pasivo debe soportar hasta 25 miembros en el cluster
5.4.84 Server mode
5.4.85 La solucion, estando en server mode, debe poder Sincronizar contactos y calendarios con clientes de correo (MUA)
5.4.86 En modo server, debe soportar los protocolos WebDAV y CalDAV para la publicaicion y sincornizacion de calendarios
5.4.87 La solución debe contar con algun mecanismo para la facil migracion de buzones y cuentas desde un servdior a la nueva solucion etsando en server mode.
5.4.88 Malware
5.4.89 La solucion debe contar con capacidades de evaluar, retener y/o bloquear correos que cuentes con amenazas avanzadas, Dia zero mediante el analisis de archivos con herramientas de sandboxing
5.4.90 Debe permitir el analisis de sandboxing con soluciones on premise o en la nube del fabricante
5.4.91 La solución debe ser capaz de filtrar y analizar los archivos adjuntos y el contenido del e-mail.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:43:45 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:32:22 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

5.4.92 La solución debe ser capaz de ejecutar el análisis antivirus / antispyware en archivos comprimidos como ZIP, PKZIP, LHA, ARJ, and RAR
5.4.93 La solucion debe contar con una base de datos de malware suministrada por el fabricante y Terceros aliados, la cual puede ser actualizada recurrentemente.
5.4.94 Ante la deteccion de un malware, la solución puede ejecutar las siguientes acciones: enviar un mensaje de notificacion en lugar del correo, reenviar el correo y el malware a una cuenta definida, reescribir el destinatario.
5.4.95 La solucion debe poder re escanear los correos que son liberados de la cuarentena de SPAM por el suaurio en busca de contenido malicioso
5.4.96 Virus Outbreak
5.4.97 La solucion debe contar con una base de datos de malware basada en tecnicas de sanboxing, sin necesidad de tener un sandbox habilitado. la cual es suministrada por el fabricante
5.4.98 Adult Image Analysis
5.4.99 La solucion debe poder analizar la imagenes en busca de tipos de imagenes inapropiadas con contendio para adultos.
5.4.100 DLP
5.4.101 También debe proporcionar una solución DLP para detectar la información sensible que puede estar llegando por e-mail.
5.4.102 La funcionalidad DLP debe pemritir definir la información ha detectar como palabras, frases y expresiones regulares.
5.4.103 La funcionalidad DLP debe tener una lista predefinida de tipos de información y diccionarios, tales como números de tarjetas de crédito y otros.
5.4.104 La funcionalidad DLP debe permitir la creación y almacenamiento de impresiones digitales (Fingerprint) de documentos.
5.4.105 La funcionalidad DLP para permitir la creación de filtros por tipos de archivos;
5.4.106 La funcionalidad DLP debe permitir la generación y almacenamiento de impresiones digitales (fingerprints) de los archivos adjuntos de correo electrónico.
5.4.107 La funcionalidad DLP debe permitir el almacenamiento de impresiones digitales (Fingerprints) de archivos antiguos y también para los nuevos archivos que se han actualizado.
5.4.108 Cyphers
5.4.109 Debe soportar Cifrado de mensajes basado en identidad (IBE- Identity Based Encryption), de tal forma que el destinatario no requiera de un PSK o certificado previamente instalado para su descifrado
5.4.110 El cifrado de mensajes con IBE, debe soportar tanto el metodo push como pull, donde el mensaje cifrado estará almacenado en la plataforma de correo para su acceso remoto autenticado, o bien sea enviado como un adjunto al destinatario.
5.4.111 En ambos metodos de cifrado con IBE se debe contar con un registro del destinatario en la plataforma de correo, de tal forma que para ver los mensajes cifrados se requiera un proceso de autenticacion.
5.4.112 Debe soportar cifrado de correo usando S/MIME
5.4.113 Debe soportar cifrado SMTPS y SMTP over TLS.
5.4.114 Regulation
5.4.115 La solucion debe analizar el contenido y adjuntos de un mensaje en busca de palabras que indiquen que el correo deba ser puesto en cuarentena, Cifrado, Archivado, Bloqueado, Taggeado, sobreecsrito o reenviado a otro host.
5.4.116 Debe contar con Diccionarios predefinidos que pemritan el cumplimiento de normativas como HIPAA, GLB, SOX, estos diccionarios debe identificar: Canadian SIN, US SSN, Credit card, ABA Routing, CUSIP, ISIN y poder definir diccionarios personalizados.
5.4.117 Debe poder inspeccionar archivos protegidos por contrasena, mediante password predfeinidos, una lista de ocntraseñas o buscar en el cuerpo la palabra password.
5.4.118 Disarm and recontruction

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:44:07 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:32:46 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

5.4.119 Debe contar con la opcion de remover o neutralizar contenido potencialmente malicioso y de reconstruirlos despues. Por ejemplo en archivos como MSOffice y pdf que tengan macros, java o HTML con URLs maliciosas
5.4.120 Logs y reportes
5.4.121 La solución debe ser capaz de almacenar los registros y eventos a nivel local y también enviarlos a servidores remotos (Syslog).
5.4.122 La solución debe permitir que se informe de la actividad, el análisis de los archivos de eventos (logs) y presentarlos en formato de tabla o gráfica.
5.4.123 La solución debe generar informes por demanda o programados a intervalos de tiempo específicos
5.4.124 La solución debe generar y enviar informes en formato PDF o HTML.
5.4.125 RFCs
5.4.126 Debe soportar el RFC 1213 (Management Information Base for Network Management of TCP/IP-based Internets: MIB-II)
5.4.127 Debe soportar el RFC 1918 (Address Allocation for Private Internets)
5.4.128 Debe soportar el RFC 1985 (SMTP Service Extension for Remote Message Queue Starting)
5.4.129 Debe soportar el RFC 2034 (SMTP Service Extension for Returning Enhanced Error Codes)
5.4.130 Debe soportar el RFC 2045 (Multipurpose Internet Mail Extensions (MIME) Part One: Format of Internet Message Bodies)
5.4.131 Debe soportar el RFC 2505 (Anti-Spam Recommendations for SMTP MTAs)
5.4.132 Debe soportar el RFC 2634 (Enhanced Security Services for S/MIME)
5.4.133 Debe soportar el RFC 2920 (SMTP Service Extension for Command Pipelining)
5.4.134 Debe soportar el RFC 3207 (SMTP Service Extension for Secure SMTP over TLS)
5.4.135 Debe soportar el RFC 3461 (SMTP Service Extension for Delivery Status Notifications DSNs)
5.4.136 Debe soportar el RFC 3463 (Enhanced Mail System Status Codes)
5.4.137 Debe soportar el RFC 3464 (Extensible Message Format for Delivery Status Notifications)
5.4.138 Debe soportar el RFC 3635 (Definitions of Managed Objects for the Ethernet-like Interface Types)
5.4.139 Debe soportar el RFC 4954 (SMTP Service Extension for Authentication)
5.4.140 Debe soportar el RFC 5321 (SMTP)
5.4.141 Debe soportar el RFC 5322 (Internet Message Format)
5.4.142 Debe soportar el RFC 6376 (DomainKeys Identified Mail (DKIM) Signatures)
5.4.143 Debe soportar el RFC 6522 (Multipart/Report Content Type for the Reporting of Mail System Administrative Messages)
5.4.144 Debe soportar el RFC 6409 (Message Submission)
5.4.145 Debe soportar el RFC 7208 (Sender Policy Framework (SPF) for Authorizing Use of Domains in E-Mail)
5.4.146 Debe soportar el RFC 2088 (IMAP4 Non-synchronizing Literals)
5.4.147 Debe soportar el RFC 2177 (IMAP4 Idle Command)
5.4.148 Debe soportar el RFC 2221 (Login Referrals)
5.4.149 Debe soportar el RFC 2342 (IMAP4 Namespace)
5.4.150 Debe soportar el RFC 2683 (IMAP4 Implementation Recommendations)
5.4.151 Debe soportar el RFC 2971 (IMAP4 ID Extension)
5.4.152 Debe soportar el RFC 3348 (IMAP4 Child Mailbox Extension)
5.4.153 Debe soportar el RFC 3501 (IMAP4 rev1)
5.4.154 Debe soportar el RFC 3502 (IMAP Multiappend Extension)
5.4.155 Debe soportar el RFC 3516 (IMAP4 Binary Content Extension)
5.4.156 Debe soportar el RFC 3691 (Unselect Command)
5.4.157 Debe soportar el RFC 4315 (UIDPLUS Extension)

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:45:49 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:33:07 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

5.4.158 Debe soportar el RFC 4469 (Catenate Extension)
5.4.159 Debe soportar el RFC 4731 (Extension to SEARCH Command for Controlling What Kind of Information Is Returned)
5.4.160 Debe soportar el RFC 4959 (Extension for Simple Authentication and Security Layer (SASL) Initial Client Response)
5.4.161 Debe soportar el RFC 5032 (WITHIN Search Extension)
5.4.162 Debe soportar el RFC 5161 (Enable Extension)
5.4.163 Debe soportar el RFC 5182 (Extension for Referencing the Last SEARCH Result)
5.4.164 Debe soportar el RFC 5255 (IMAP Internationalization)
5.4.165 Debe soportar el RFC 5256 (Sort and Thread Extensions)
5.4.166 Debe soportar el RFC 5258 (List Command Extensions)
5.4.167 Debe soportar el RFC 5267 (Contexts for IMAP4)
5.4.168 Debe soportar el RFC 5819 (Extension for Returning STATUS Information in Extended LIST)
5.4.169 Debe soportar el RFC 6154 (LIST Extension for Special-Use Mailboxes)
5.4.170 Debe soportar el RFC 6851 (MOVE extension)
5.4.171 Debe soportar el RFC 7162 (IMAP Extensions: Quick Flag Changes Resynchronization (CONDSTOR) and Quick Mailbox Resynchronization (QRESYNC))
5.4.172 Debe soportar el RFC 1939 (POP3)
5.4.173 Debe soportar el RFC 2449 (POP3 Extension Mechanism)
5.4.174 Debe soportar el RFC 1155 (Structure and Identification of Management Information for TCP/IP-based Interface)
5.4.175 Debe soportar el RFC 1157 (SNMP v1)
5.4.176 Debe soportar el RFC 1213 (MIB 2)
5.4.177 Debe soportar el RFC 2578 (Structure of Management Information Version 2)
5.4.178 Debe soportar el RFC 2579 (Textual Conventions for SMIv2)
5.4.179 Debe soportar el RFC 2595 (Using TLS with IMAP, POP3 and ACAP)
5.4.180 Debe soportar el RFC 3410 (SNMP v3)
5.4.181 Debe soportar el RFC 3416 (SNMP v2)

5.5 Administrador de Ancho De Banda

Se requiere un (01) administrador de ancho de banda de propósito específico de hardware tipo appliance que incluya las siguientes características como mínimo:

5.5.1 Un equipo dedicado a la funcionalidad de gestionar ancho de banda, este componente o función no deberá estar embebida sobre enrutadores, firewalls, NGFW, UTM entre otras.
5.5.2 Deberá contar con al menos 3,000 aplicaciones identificadas.
5.5.3 El equipo deberá contar con 4 procesadores, 16GB de memoria RAM y disco duro de 500GB.
5.5.4 El equipo deberá soportar como mínimo 750000 de flujos concurrentes, 350,000 paquetes por segundo, así mismo, el equipo estará dimensionado para soportar hasta 1Gbps de ancho de banda y deberá contar con las siguientes interfaces 2 bridges RJ45, es decir 4 puertos RJ45 (10/100/1000), con bypass interno que impida la interrupción ante eventos de falla por energía 2 puertos de administración RJ45, un puerto serial RJ45, 2 puertos USB 3.0 y/o 2.0
5.5.5 Deberá estar licenciado para poder gestionar 500Mbps de throughput simétrico inicialmente con capacidad de poder incrementar (con licenciamiento adicional) de hasta 1Gbps.
5.5.6 La solución deberá proveer la funcionalidad de Calidad de Servicio (QoS) para proteger el ancho de banda de aplicaciones críticas y contener el tráfico no deseado tanto en IPv4 e IPv6.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:46:27 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:33:28 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

5.5.7 Las políticas o reglas de control de ancho de banda deben permitir: priorización de tráfico, definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo de ancho de banda permitido.

5.5.8 Deberá contar con la funcionalidad de distribución de tráfico equitativo, la cual reparte el ancho banda por igual entre todos los dispositivos conectados. Este cálculo de repartición se realiza de forma dinámica constantemente, no es un valor estático y podrá ejecutarse para el tráfico excedente luego de que se haya priorizado las aplicaciones críticas de la Entidad.

5.5.9 Posibilidad de crear múltiples políticas de control independientes entre sí, para las distintas áreas de la Entidad

5.5.10 Deberá soportar la creación de políticas basadas en tiempo. Los periodos se pueden configurar de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

5.5.11 La solución deberá integrarse con mínimamente 4 Directorios Activos (AD) de la Entidad con la finalidad de manejar políticas basadas en usuarios.

5.5.12 Permitir la creación de aplicaciones personalizadas de la propia Entidad para su visibilidad y control. Estas aplicaciones se podrán crear a través de IP y/o puerto y/o url.

5.5.13 Deberá agrupar aplicaciones en categorías existentes y/o personalizadas como: Redes Sociales, P2P, Actualizaciones de Software, Video y Música, entre otros.

5.5.14 Monitoreo en tiempo real con actualizaciones de como mínimo 5 segundos, que permita realizar un análisis de tráfico en profundidad hasta la búsqueda de una estación de trabajo y un servicio específico, para el diagnóstico de problemas y cuellos de botella en la red.

5.5.15 Deberá permitir el envío de alarmas por medio de email y por traps (snmp)

5.5.16 El sistema debe soportar la exportación de información a aplicaciones de colección externa a través de NetFlow, donde el puerto de envío UDP sea configurable

5.5.17 Deberá permitir la generación reportes basados en gráficos en los cuales se muestre el consumo por IP, subred, aplicaciones, usuarios (requiere integración con el Directorio Activo).

5.5.18 La solución deberá mostrar estadísticas del tráfico de descarga y de subida en un periodo de tiempo configurable

5.5.19 La solución deberá ser capaz de mostrar la geografía del tráfico, es decir contra que países se está realizando el intercambio de datos. Así como soportar la creación de políticas que permitan bloquear el tráfico desde o hacia uno o varios países.

5.5.20 La solución debe contar con un dashboard que muestre en tiempo real y en simultáneo distintos gráficos de indicadores del comportamiento y consumo de la red. Estos indicadores (tráfico total, aplicaciones de mayor consumo, ip internas o usuarios de mayor consumo, ip externas de mayor consumo, entre otros) deben mostrarse en simultáneo con actualizaciones de al menos cada 5 segundos.

5.5.21 El equipo deberá detectar y mostrar anomalías en la red correspondientes a diversos tipos de ataques, generando alertas y permitiendo la ejecución de acciones que minimicen su impacto.

5.5.22 El equipo debe garantizar el almacenamiento de datos en su disco duro de por lo menos los últimos 24 meses, independiente de la presencia de un sistema de colección externa, para la posterior generación de reportes y estadísticas.

5.5.23 Deberá considerar una consola de administración gráfica en el mismo equipo que permita administrar, configurar y generar reportes del equipo Administrador de Ancho de Banda. Se deberá poder mostrar información de reportes al menos de los últimos 24 meses.

5.5.24 El equipo debe poseer un puerto de gestión específico para la administración del sistema. No permitiéndose su administración a través de las interfaces que procesan el tráfico de red del usuario.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:47:03 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:33:46 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

5.5.25 La Entidad deberá contar con acceso de lectura al equipo (4 usuarios) para la obtención de reportes en cualquier momento. Estos usuarios serán distintos a los que tendrá el proveedor del servicio.

5.5.26 Capacidad de limitar el acceso a la consola de Gestión del equipo para un grupo estático de direcciones IP, previniendo el acceso no autorizado al equipo.

5.5.27 La solución deberá poder conectarse con el servidor de actualizaciones del fabricante para que pueda descargar e instalar las actualizaciones remotamente. De esta forma se garantizará que el equipo siempre se encuentre actualizado con la última versión publicada por el fabricante.

5.5.28 Garantía del fabricante por el HW a través de RMA (Return Merchandise Authorization, Autorización de Devolución de Mercadería) por el tiempo que dure el contrato.

5.5.29 El reemplazo por RMA de partes o hardware cubre únicamente en caso de fallas del equipo. No cuando se deba a fallas eléctricas, ni uso impropio, accidentes, abuso, fuego o desastres naturales. El proveedor se encargará del proceso del RMA en caso fuese necesario. Este proceso de RMA no deberá ser mayor a 45 días calendarios contados a partir de que el cliente entregue el equipo averiado al proveedor.

5.6 Interconexión de datos

5.6.1 Enlace de Línea Dedicada a través de una fibra óptica que permita la interconexión entre los siguientes locales:

N°	UBICACIÓN SEDE CENTRAL	DIRECCIÓN INTERCONEXION	ANCHO DE BANDA	OVERBO OKING
1	Jr. Canamá 616 piso 9 – Lima (Edificio del Ministerio de la Mujer)	Jr. Canamá 780. Piso 5 – Lima Cercado	100 Mbps	1:1
2		Jr. Cusco 121 Piso 11 – Lima Cercado	100 Mbps	1:1
3		Av. San Martin 685. Piso 3 – Pueblo Libre	200 Mbps	1:1
4		jr. Ocoña n° 401-419, piso 14 Lima cercado (ex hotel Crillon)	100Mbps	1:1

5.6.2 El proveedor emplear la siguiente tecnología de transporte.

- MPLS con la capacidad de establecer hasta 3 QoS sin tener que agregar equipos a los extremos.

5.6.3 El proveedor deberá considerar las siguientes características.

- Mediante una conexión principal con una última milla de Fibra Óptica,
- Medio Físico de Última Milla: Fibra Óptica propia del Proveedor
- Medio Físico del Backbone Proveedor: Fibra Óptica
- Medio físico a ser instalado: Fibra Óptica
- Equipo de conectividad: Todos los equipos necesarios (router, modem, convertidores de medios, etc.) deben estar incluidos.

5.6.4 Servicio de enlace de Interconexión.

- Se considera la instalación de equipos, considerando el ancho de banda solicitado
- Tendrá garantía el ancho de banda local.
- La red deberá tener capacidad para soportar datos, voz, video
- Deberá contar con Router para cada sede de forma independiente.

6. GESTION DEL SERVICIO

- El contratista deberá indicar los procedimientos con los que cuenta para el reporte de fallas y la gestión del servicio en general.
- El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, será no mayor de cuatro (04) horas, contadas desde que el Programa AURORA reporta el incidente al Centro de Servicio del contratista y se le asigna un ticket de atención. Dicho reporte será vía llamada telefónica, para lo cual la empresa deberá dar la información sobre los puntos de contacto de la Institución.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:47:29 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:34:14 -05:00

- Programa AURORA se reserva la potestad de constatar la información presentada.
- Durante el período de prestación del servicio, se evaluarán los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, a fin de que el Programa AURORA determine las correcciones necesarias si fuera el caso.
- El postor ganador de la buena pro deberá elaborar un procedimiento de detección y registro de anomalías del servicio de red, asimismo, un procedimiento de detección de usuarios indebidos, como parte del análisis y control de vulnerabilidades, con la finalidad de monitorear o medir tendencias que permitan tomar medidas preventivas y presentar reporte mensual. Para ello el proveedor deberá realizar utilizando hardware y/o software, técnicas y/o buenas prácticas para lograr dicho fin.

6.1. PERSONAL CLAVE:

6.1.1.Jefe de Proyecto:
Funciones a realizar: El jefe de proyectos será el encargado de liderar la implementación, gestionar las actividades según el cronograma y de colaborar con la resolución de problemas producto del despliegue e implementación de los equipos de comunicaciones.

NOTA:
El jefe de proyecto deberá estar colegiado y habilitado; dicho documento será requerido para el perfeccionamiento de contrato.

6.1.2. Especialista en Seguridad:
Funciones a realizar: El especialista en seguridad, será el encargado de liderar la implementación de aquellos equipos de Ciberseguridad que se dedica a proteger los sistemas informáticos, redes y datos de ataques, daños o accesos no autorizados. Su principal objetivo es garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información y de los recursos tecnológicos.

6.1.3.Especialista en Networking:
Funciones a realizar: El Especialista Networking tiene como objetivo implementar y monitorear la instalación de la infraestructura de redes que se implemente en cada establecimiento, anticipando posibles problemas o desvíos tomando decisiones correctivas, coordinando todas las partes involucradas, asegurando el control sobre resultados, plazos y calidad.

7. ACTIVIDAD ACCESORIA:

7.1. ATENCIÓN POR AVERÍAS

- El contratista deberá contar con un NOC propio (Network Operation Center) debidamente certificados, donde el Programa AURORA podrá reportar un incidente o una avería telefónicamente. Es decir, el contratista debe acreditar que cuenta con certificación ISO9001, sistema de gestión de la Calidad.
- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad o degradación del mismo. Toda avería será considerada como NO DISPONIBILIDAD del servicio, siempre que la misma sean imputadas al proveedor.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería será sin costo alguno para el Programa AURORA.
- El proveedor deberá proporcionar una relación de contactos del NOC, y un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de incidentes, de reparación de averías o asistencia técnica. Los datos respectivos deberán ser actualizados cuando se produzcan cambios.
- El contratista deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente de 24x7x 365, relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicaciones en caso amerite, así como respuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad de los enlaces y servicios de red.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:48:06 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:34:41 -05:00

- El tiempo de emisión de ticket relacionado a una avería no deberá ser mayor a los 30 minutos; tiempo transcurrido desde que se reporta la avería hasta que el proveedor del servicio responde para iniciar el diagnóstico.
- El tiempo de solución máximo para la atención de una avería, será de cuatro (04) horas, contadas desde que el Programa AURORA reporta el incidente al Centro de Servicio del contratista y se le asigna un ticket de atención.
- En caso de que algún componente de la solución propuesta esté dañado y requiera una reparación mayor, el proveedor deberá entregar, sin costo para el Programa AURORA, una solución con similares o mejores características técnicas para reemplazar éste, hasta que se concluya con la solución del problema.
- El Programa AURORA podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas

7.2. SOLICITUDES DE GESTIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

- El acceso a la solución de seguridad debe ser gestionada por el proveedor mediante una cuenta con privilegios que permitan las tareas comunes de crear, habilitar o deshabilitar reglas, creación de usuarios VPN y otras tareas que se necesiten para la publicación de servicio o habilitación de puertos. El PROGRAMA AURORA por su lado contará con dos (2) usuarios: 1 con los mismos privilegios que el proveedor y otro usuario de consulta. La responsabilidad en la gestión será asumida tanto por el proveedor como por el PROGRAMA AURORA, para lo cual se deberá contar con auditorías de las acciones realizadas por cada usuario sobre el equipo de seguridad.
- Para los requerimientos de creación, modificación y/o eliminación de políticas de seguridad, el tiempo de respuesta no debe ser mayor a 30 minutos contabilizados desde la solicitud del PROGRAMA AURORA.
- Los requerimientos se podrán efectuar telefónicamente, por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre al PROGRAMA AURORA y el Proveedor.
- El PROGRAMA AURORA podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- El Proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado en el país, así como asistencia técnica del fabricante de tal manera que le asegure al PROGRAMA AURORA, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en los términos de referencia
- El PROGRAMA AURORA notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
    - Fecha y hora
    - Descripción del problema.
    - Contacto en al PROGRAMA AURORA.
- Para el caso de los equipos de Seguridad (Firewall y Correo) se deberá reemplazar en un tiempo de 4hrs en caso de falla por equipos de iguales o mayores características hasta el reemplazo definitivo.
- El servicio soporte deberá permitir el escalamiento directo al fabricante en Idioma Español o inglés.
- Se debe incluir el soporte de reemplazo de piezas de 30 días para el equipamiento propuesto.
- El soporte debe incluir resolución de problemas por mal funcionamiento de la solución, nuevas implementaciones que no funcionan, errores de configuración, fallas de firmware, upgrade/downgrade o software fallidos o malos, debiéndose ejecutar por los responsables del mismo.
- El soporte también incluye la aplicación en situ de recomendaciones o modificaciones dadas por el fabricante en caso de mal funcionamiento de cualquier función o componente de la solución.

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:48:31 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:35:38 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

- Este soporte deberá emitir mensualmente los registros de casos y fallas atendidas, así como llevar una bitácora de registros sobre los eventos solicitados durante el periodo que culmine el contrato.
- Para el caso de averías el contratista deberá entregar un informe en el que se detallen las causas, acciones tomadas y tiempos de solución en estos casos. El tiempo de subsanación de las averías debe ser no mayor de tres (4) horas (salvo caso fortuito), en caso de no cumplir con los tiempos será penalizado.
- El Contratista deberá entregar al PROGRAMA AURORA, o a quien éste indique, y al momento del inicio de ejecución del Contrato, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de reparación en el local del PROGRAMA AURORA. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.
- El Contratista deberá reparar o reemplazar sin costo para el PROGRAMA AURORA los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de los equipos suministrados, con un máximo de 4 horas para la reposición del equipo averiado.
- El proveedor deberá incluir como parte del soporte técnico, un servicio de monitoreo avanzado propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp, icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:
- Contar con una solución de monitoreo de red en nube.
  - Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas, el proveedor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación.
  - Monitoreo 24x7 identificando amenazas que puedan afectar la operación.
  - Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para efectos de monitoreo integrados al portal de ciberseguridad son:
  - Salud (SNMP y/o ICMP) de los routers
  - Envío de indicadores de compromiso (IOC) en formato STIX y CSV. Estos IOC deberán poder ser recolectados y almacenados por API mediante la plataforma de código abierto MISP. La implementación de la plataforma MISP es responsabilidad del proveedor.
  - Para 10 dispositivos, integrado al portal de investigaciones, se deberá monitorear y brindar información de recursos como CPU, RAM, Procesos, ancho de banda según aplique en base a cada sistema operativo y con un dashboard con plantillas predeterminadas para monitorear salud como para al menos 10 dispositivos críticos:
    - Alertas SNMP de tiempo por dispositivos
    - Alertas SNMP de tiempo por Localidad
    - Resumen SNMP de caídas
    - Alertas ICMP de tiempo por dispositivos
    - Alertas ICMP de tiempo por Localidad
    - Resumen ICMP de caídas
    - Resumen de alertas
    - Resumen de reinicio de dispositivos
    - Tiempo de respuesta por ICMP (Tabla y Línea)
    - Utilización de ancho de banda entrada por interface (bits)
    - Utilización de ancho de banda salida por interface (bits)
    - Utilización de CPU Agregado
    - Memoria Libre
    - Memoria utilizada
    - Memoria libre-utilizada agregada
    - Toda la información solicitada deberá ser visualizada en una única consola de comando y control. No se aceptarán múltiples consolas por más que el postor emplee diferentes tecnologías. Todo lo solicitado debe estar integrado en un único punto cuadro de mando.
    - El proveedor deberá incluir en su propuesta un usuario y contraseña demo para validar las características de la herramienta.

En caso el proveedor considere necesario la Subcontratación, este no podrá exceder del 40% del monto total del contrato original, de acuerdo al artículo 147 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:48:54 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:39:59 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

7.3. CAPACITACIONES

El contratista deberá ofrecer un curso integral para al menos cuatro (4) personas del Equipo de la Unidad de Tecnologías de la Información, en la solución de Seguridad Perimetral incluido los vouchers para los exámenes de certificación. El personal que se capacitará será responsable de aprobar el examen y obtener el certificado emitido por el fabricante. Por otro lado, se deberán entregar certificados de participación por cada persona; así mismo se deberá considerar lo siguiente:

- Materiales de capacitación, y certificado de participación.
- Horas: 12 horas académicas como mínimo
- El lugar de la capacitación se realizará en el centro de estudios o por un profesional o instructor certificado, que proponga el contratista.
- El plazo de cumplimiento del dictado de la capacitación deberá desarrollarse dentro de los primeros dos (2) meses del servicio; asimismo esto será coordinado con el encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información.

8. LUGAR Y PLAZO DE INSTALACION

8.1. Lugar de Instalación del Servicio

El servicio debe ser instalado en las instalaciones de la Sede del Programa AURORA, ubicado en Jr. Camaná 616 Piso 9.

8.2. Plazo de Instalación

El plazo de instalación será de cincuenta (50) días calendarios en total, sin embargo, se deben contemplar los plazos para la presentación de documentos:

Actividad	Plazo
Plazo para la presentación del plan de implementación	Como máximo a los 5 dias calendarios posterior a la firma del contrato
Plazo para la aprobación del plan de implementación	Como máximo 3 dias calendarios posterior a la recepción del plan de implementación
Plazo para la instalación en la sede principal AURORA	Como máximo 50 dias calendarios posterior a la firma del contrato
El plazo para la instalación de las líneas dedicadas a los locales señalados en el punto 5.6.1	Como máximo 50 dias calendarios posterior a la firma del contrato

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

10. PERIODO DE CONTRATACION

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses contados desde la instalación y puesta en marcha del servicio.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual, durante veinticuatro (24) meses del contrato de servicios y en función de los servicios efectivamente prestados, posterior a la conformidad mensual brindada por la Unidad de Tecnologías de la Información.

El proveedor deberá emitir el comprobante de pago de forma mensual adjuntando un reporte de los servicios cargados al comprobante, detallando los servicios prestados con sus respectivos costos unitarios, expresado en soles, de acuerdo a su propuesta económica.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será brindada por la Unidad de Tecnologías de la Información Informática del Programa Nacional Aurora.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:49:20 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:39:43 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 del Reglamento de la Ley de contrataciones. Ley N° 30225.
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

14. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. OTRAS PENALIDADES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de ser el caso, se aplicará la siguiente penalidad:

Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
Tiempo de atención de averías mayor a cuatro (4) horas, de reportado el problema de la avería.	2% de la UIT vigente por cada hora de retraso	Unidad de Tecnologías de la Información

El tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:49:38 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:37:17 -05:00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (*)

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Autorización o Registro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones vigente para brindar servicios de internet y transmisión de datos o Registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido. **Acreditación:** Copia simple de la Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones vigente para brindar servicios de internet y transmisión de datos o Registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido.
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: El proveedor deberá contar con el siguiente personal requerido para la prestación del servicio: **1. Jefe de Proyecto (01):** - Ingeniero titulado en Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes y/o Computación y Sistemas y/o Informática **2. Especialista de seguridad (01):** - Profesional en Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas **3. Especialista en Networking (01):** - Con grado mínimo de bachiller en ingeniería de telecomunicaciones, redes y comunicaciones o Ingeniería Electrónica **Acreditación:** El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
B.3.2	**CAPACITACIÓN.**
	Requisitos: El proveedor deberá contar con el siguiente personal requerido para la prestación del servicio: **1. Jefe de Proyecto (01):** - Deberá contar con certificado PMP vigente oficial emitido por PMI o diplomado en Gerencia de proyectos y calidad acreditando un mínimo de 120 horas lectivas **2. Especialista de seguridad (01):** - Curso en ITIL Foundation Certificate in IT Service Management y/o especialización oficial en la ISO 27001 como implementador líder mínimo de 40 horas - Certificado técnico o asociado oficial en la marca de Seguridad Perimetral propuesto - Curso o taller de especialización en infraestructura en la marca de un fabricante de networking y/o certificado a nivel asociado o similares de la marca de los routers propuestos. **3. Especialista en Networking (01):** - Deberá contar con certificación a nivel técnico en la marca del router propuesto.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:50:03 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:36:59 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

	- Certificado técnico o asociado oficial en la marca de administrador de ancho de banda propuesto. - Certificado técnico de la marca de la solución Antispam propuesto. **Acreditación:** Se acreditará con copia simple de constancias o certificados, cualquier documento que acredite fehacientemente la capacitación del personal propuesto.
B.3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.**
	Requisitos: El postor deberá contar con el siguiente personal requerido para la prestación del servicio: **1. Jefe de Proyecto (01):** - Deberá contar con más de tres (03) años de experiencia con el cargo de jefe de proyectos en TI y/o Gerente de Proyectos realizando funciones iguales o similares al objeto de la convocatoria **2. Especialista de seguridad (01):** - Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años en implementación y seguimiento de proyectos similares al objeto de la contratación. **3. Especialista en Networking (01):** - Mínimo de tres (03) años de experiencia comprobada como Ingeniero Especialista en Networking o Seguridad. **Acreditación:** La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,00,000.00 (Un millón 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. **Se considerará como similares**: Internet en general, Acceso a internet, Red de transmisión de datos, Servicio de transmisión de datos por fibra óptica, Interconexión, Enlace de Datos, Servicio de ancho de Banda, Interconexión de datos, Internet y Transmisión de Datos, Aceso dedicado a internet, Enlace dedicado a internet, Transmisión de voz y datos, servicio de acceso a Internet y/o servicios de internet linea dedicada. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:50:19 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:36:43 -05:00

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- ***Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.***

- ***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:50:42 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:36:31 -05:00

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:51:01 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:39:14 -05:00

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:51:25 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V°B°

Firmado digitalmente por INOÑAN GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:37:51 -05:00

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

[11] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:51:46 -05:00

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:36:16 -05:00

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:52:10 -05:00

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

V°B°
Firmado digitalmente por INCIP GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:35:08 -05:00

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:52:33 -05:00

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

V°B°

Firmado digitalmente por INGA GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:31:16 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[12]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:52:55 -05:00

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[13].

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:30:56 -05:00

[12] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[13] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:53:20 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:30:29 -05:00

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[15]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:53:42 -05:00

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:29:56 -05:00

[14] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:54:05 -05:00

Firmado digitalmente por INGA GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:29:28 -05:00

[16] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[17] Ibídem.

[18] Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:54:41 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:27:51 -05:00

[19] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:55:07 -05:00

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:27:22 -05:00

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:55:29 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:22:58 -05:00

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:55:51 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:20:09 -05:00

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][20]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[22]

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:56:15 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:19:24 -05:00

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:56:40 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:15:32 -05:00

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:57:05 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:14:10 -05:00

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[23] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:57:31 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:13:40 -05:00

[23] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:13:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:57:54 -05:00

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [24]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[26] DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [29]
1										
2										
3										
4										

[24] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[25] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[26] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[27] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[28] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[29] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [24]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[26] DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [29]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:59:53 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:13:02 -05:00

……

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 11:00:12 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:12:42 -05:00

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALVEZ Luis Alexis FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 11:00:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por INCIO GUZMAN Jorge Alberto FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:11:32 -05:00